

Banco Hipotecario del Uruguay

Resolución de Directorio N° 0478/19

Acta: 14.699

Fecha: 21 de agosto de 2019

Expediente: 2019-52-1-08038

Tema: DIVISIÓN CAPITAL HUMANO - LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA LA PROVISIÓN DE UN CARGO DE JEFE DE DEPARTAMENTO - POSICIÓN: DEPARTAMENTO RIESGOS NO FINANCIEROS - Se autoriza la realización del llamado, se aprueban las bases particulares y se adoptan otras medidas sobre el particular.

RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Capital Humano, de fecha 13 de agosto del corriente, que a continuación se transcribe: "**VISTO:** La necesidad de proveer un cargo vacante de Jefe de Departamento correspondiente a la posición Departamento Riesgos No Financieros.

CONSIDERANDO: I) Que, en el ámbito del Grupo de Trabajo previsto en el artículo vigésimo octavo, numeral X, del Convenio Colectivo vigente, se acordaron las bases particulares para el llamado a concurso del cargo referido.

II) Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de Ascensos la provisión de estos cargos debe realizarse por concurso de oposición y méritos.

RESUELVE: 1.- Autorizar la realización de un llamado a concurso interno para la provisión de un cargo Jefe de Departamento para cubrir la posición correspondiente al Departamento Riesgos No Financieros.

2.- Aprobar las bases particulares para el llamado a concurso de que se trata.

3.- Establecer que para el presente llamado a concurso regirán las disposiciones contenidas en el Reglamento General de Ascensos vigente.

4.- Designar para integrar el tribunal evaluador, en representación del Directorio, a los funcionarios Ec. Laura Zunino y Sr. Humberto Barrella, quienes actuarán en calidad de titular y suplente respectivamente.

5.- Circular la presente resolución por Orden de Servicio."

A continuación se transcriben las bases particulares aprobadas precedentemente:

"BASES PARTICULARES

1. UBICACIÓN EN LA ESTRUCTURA

DENOMINACIÓN DEL CARGO: JEFE DE DEPARTAMENTO

POSICIÓN: RIESGOS NO FINANCIEROS

ESCALAFÓN: GERENCIAL

NATURALEZA DE LA FUNCIÓN: ASESORA Y EJECUTIVA

DEPENDEN: ÁREA RIESGOS

SUPERVISA A: PERSONAL BAJO SU DEPENDENCIA

2. OBJETIVOS DEL CARGO

1. Planificar, organizar y dirigir las actividades del Departamento conforme a los lineamientos establecidos en la política institucional y en las disposiciones legales y reglamentarias de los riesgos que gestiona.
2. Ejercer la función de Oficial de Cumplimiento mediante el diseño, desarrollo y evaluación de las políticas de prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo en el BHU.

3. PRINCIPALES COMETIDOS

1. Desarrollar y proponer modelos de gestión, verificando los resultados de la implementación de políticas y normas tendientes al mantenimiento de niveles adecuados de riesgos no financieros (riesgo tecnológico, operativo, de cumplimiento, reputacional y de prevención de LAFT), de acuerdo a la regulación, a las mejores prácticas bancarias y al estándar de riesgo definido por la dirección del Banco.
2. Participar en el proceso de identificación de riesgos no financieros, proponiendo alternativas de mitigación cuando corresponda y/o brindando opinión fundada sobre las propuestas que se reciban de los sectores en los que se originan dichos riesgos.
3. Proponer políticas y procedimientos, así como promover la adopción de las mejores prácticas administrativas para la gestión de todos los riesgos no financieros bajo su responsabilidad.
4. Participar en la elaboración e implementación de manuales, procedimientos e instructivos relacionados con los riesgos que gestiona.
5. Llevar a la práctica actividades de capacitación y difusión sobre la administración de riesgos no financieros, destinadas al personal de aquellos sectores que se vinculan directa o indirectamente con los mencionados riesgos.
6. Evaluar y monitorear el riesgo reputacional, realizando seguimiento de las actividades que se realicen en los sectores con competencia en el tema.
7. Evaluar y medir el riesgo de cumplimiento, utilizando dichas mediciones para fortalecer la gestión del citado riesgo.
8. Identificar, documentar y evaluar los riesgos de cumplimiento asociados con las actividades del Banco, incluyendo el desarrollo de nuevos productos y prácticas del negocio, así como políticas anti lavado de dinero.
9. Participar en el proceso de elaboración y ser responsable por los reportes de riesgo operativo y de LAFT, así como todas las informaciones regulares requeridas por el BCU para los riesgos bajo su control.
10. Evaluar los procedimientos y guías de cumplimiento del Banco, hacer el seguimiento de las diferencias detectadas y formular las propuestas de enmiendas cuando se entienda necesario.
11. Dirigir y evaluar la gestión administrativa de la Unidad de Prevención de Lavado de Activos (UPLA).
12. Elaborar un plan anual de actividades y un informe anual de acuerdo a la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero

(RNRCFSF), en particular respecto a prevención del LA/FT.

13. Coordinar con las áreas y divisiones con responsabilidad en la captación de fondos, colocación de créditos, desarrollo de mejores prácticas en materia de prevención del LA/FT y el efectivo cumplimiento de la normativa.

14. Informar al BCU las operaciones inusuales o sospechosas de acuerdo con el procedimiento establecido.

15. Asesorar e informar al Directorio, al Comité de Riesgos y demás áreas, divisiones y departamentos en materia de riesgos no financieros a los que se expone la institución.

16. Evaluar la eficacia del Sistema Integral de Prevención de Lavado de Activos (SIPLA) de conformidad con la normativa vigente y las mejores prácticas en la materia.

17. Servir de enlace con la Unidad de Información y Análisis Financiero del BCU, así como con las demás autoridades competentes y organizaciones nacionales e internacionales en la materia.

18. Analizar y efectuar el seguimiento de las observaciones de la Auditoría Interna, Externa y del BCU en los aspectos relacionados a la gestión de los riesgos bajo su responsabilidad.

19. Promover la capacitación permanente del personal a su cargo en las temáticas relacionadas a los riesgos bajo su gestión y/o en otras temáticas que la dirección del BHU determine.

20. Implantar y cumplir las políticas, metodología y procedimientos definidos por el Área Riesgos.

21. Generar reportes de los resultados de su gestión.

22. Optimizar la gestión del personal bajo su dependencia.

4. REQUERIMIENTOS DEL CARGO

4.1 REQUISITO EXCLUYENTE

Título de Economista, Contador Público o Licenciado en Administración expedido o revalidado por instituciones públicas o privadas autorizadas por el MEC. Los títulos expedidos por universidades extranjeras deberán estar debidamente revalidados por la UDELAR.

4.2 REQUISITOS A VALORAR:

1. Postgrados vinculados al objetivo de la posición y a la gestión en instituciones financieras.

2. Cursos, Seminarios, Talleres o equivalentes en materia de:

- Gestión de riesgos no financieros en instituciones bancarias con énfasis en riesgo operativo, tecnológico, prevención de LA/FT, riesgo reputacional y riesgo de cumplimiento.

- Regulación bancaria uruguaya.

- Estándares definidos por el Comité de Basilea para la gestión de los riesgos bajo su responsabilidad (Basilea II y Basilea III).

- Marco legal en materia de prevención de LA/FT.

- Economía bancaria y financiera.

- Excel financiero.

- Operativa de las unidades del Banco.

- Sistemas de información del BHU.

- Otros vinculados al objetivo de la posición y a la gestión del Banco.

5. COMPETENCIAS REQUERIDAS

5.1 COMPETENCIAS GENÉRICAS PARA NIVEL GERENCIAL

1. Desarrollo del equipo.
2. Modalidad de contacto.
3. Liderazgo de equipo.
4. Pensamiento estratégico.
5. Trabajo bajo presión.
6. Negociación.
7. Orientación a resultados.

5.2 COMPETENCIAS REFERIDAS AL CARGO

1. Visión estratégica.
2. Compromiso.
3. Orientación al cliente.
4. Orientación a resultados.
5. Planificación y gestión.
6. Ejecutividad.
7. Liderazgo.
8. Trabajo en equipo.
9. Comunicación.
10. Negociación.
11. Manejo del estrés.
12. Desarrollo de personas.
13. Adaptabilidad."

Fecha Acta: 21/08/2019 - Número Acta: 14.699



Firmado electrónicamente por PABLO LORENZO ALJAS, ANA MARÍA SALVERAGLIO DEMARCO el 22/08/2019 16:39:57, 22/08/2019 17:29:25.